



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE KITS de PROLIFERACIÓN
CELULAR**

OBJETO: Adquisición de 10 unidades de BrdU Cell Proliferation ELISA Kit

PLAZO DE RECEPCIÓN: para procedimiento URGENTE, 7 días naturales y en
procedimiento normal 15 días naturales desde la fecha de anuncio en internet.

PRECIO DE COMPRA: abierto

CONDICIONES GENERALES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA COMPRA DE KITS DE PROLIFERACIÓN CELULAR PARA EL PROYECTO STEM CELL

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

El presente pliego constituye un conjunto de instrucciones, normas y especificaciones que regirán la compra por NBT del material en el marco del proyecto “Stem Cell: Obtención, expansión y caracterización de células troncales procedentes de tejidos adultos” financiado con fondos propios de la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía (CTA- ref:11/561), y con fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) a través del Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía (**Agencia IDEA**- ref.: 853314):

El proyecto STEM CELL tiene como objetivo principal posibilitar la producción en gran escala del material necesario en medicina regenerativa, de forma que se disminuyan los costes de estos tratamientos y pueda extenderse su aplicación.

Para contribuir a alcanzar este objetivo, en el marco del proyecto se podrán en marcha diferentes actuaciones que se enmarcan en las siguientes actividades:

- Actividad 1: Expansión de células madres embrionarias humanas, pluripotenciales inducidas y troncales del adulto en medios determinados libres de xenoproductores
- Actividad 2: Parametrización de la expansión celular en biorreactores
- Actividad 3: Plataforma para la obtención de anticuerpos monoclonales
- Actividad 4: Biofactoría placentaria: obtención de progenitores hematopoyéticos, endoteliales y mesenquimales.

La compra de este material se utilizará para las actividades 1 y 2.

2. OBJETO:

2.1. Objeto:

El objeto del presente pliego es regular la compra de material de Kits de Proliferación celular para el proyecto “Stem Cell: Obtención, expansión y caracterización de células troncales procedentes de tejidos adultos”

2.2. Material requerido:

Kits Proliferación celular tipo:

- **BrdU Cell Proliferation ELISA Kit**

Cantidad: 10 unidades

3. PLAZOS DE ENTREGA:

El material requerido se entregará en las dependencias de NBT en el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la confirmación de la adjudicación de la compra.

4. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS:

Las ofertas se presentarán por escrito a través de la siguiente vía:

- dirección electrónica: en el plazo indicado deberán remitir a la dirección gemaqi@nbt.es el presupuesto de compra propuesto.

Se les enviará un mail de respuesta indicando la recepción de la misma.

Cada proveedor no podrá presentar más de una proposición.

Para cualquier duda pueden remitir sus comentarios al mismo email.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Capacidad para contratar:

Están capacitadas para contratar, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera o técnica en los términos que disponen los artículos 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y no se hallen incurso en alguna de las prohibiciones que contempla el artículo 49 de dicha norma.

b) Toma de Decisiones:

Es el Director de NBT quién tomará la decisión de la compra tras el análisis comparativo realizado por la persona responsable del proyecto StemCell en NBT.

d) Criterios de valoración: A continuación se muestran los criterios que se seguirán, de forma general, para la valoración de las ofertas presentadas.

Doble criterio de adjudicación:

DISPONIBILIDAD: 50 puntos.

- Tiempo de entrega:
 - Dentro de los 7 días naturales: 50 puntos.
 - En un plazo entre 8 y 10 días naturales: 30 puntos.
 - En un plazo entre 11 y 15 días naturales: 10 puntos.
 - Más de 15 días naturales: 0 puntos.

PROPUESTA ECONÓMICA 50 puntos.

El criterio del precio se valorará conforme al baremo de proporcionalidad, con la ponderación máxima para la oferta económica más baja, aplicando la fórmula $(Ob/OI) \times 50$, donde Ob es la oferta más baja y OI es la oferta del licitador que se valora.

En caso de empate se valorarán los extras aportados.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS (común para todas las compras):

Derechos de los adjudicatarios:

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y en el pliego de prescripciones técnicas y según las normas internas relativas a pagos de NBT, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos, previa recepción de conformidad.

Obligaciones de los adjudicatarios:

Autorizaciones y Licencias:

- El adjudicatario, en la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondiente, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.
- El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial, comercial, y deberá indemnizar a NBT por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones de terceros. En particular, responderá el adjudicatario de las demandas que terceras personas pudieran interponer por la utilización en el desarrollo del proyecto, código fuente, o cualquier otro material sujeto a los derechos derivados de la propiedad industrial e intelectual en cualquier parte del mundo sin haber obtenido previamente las correspondientes autorizaciones de sus respectivos propietarios.

Obligaciones Laborales y Sociales:

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente en aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra NBT ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponer los Organismos competentes.

Seguros:

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios.

Si así lo estima oportuno NBT, el contratista deberá suscribir un seguro que cubra las responsabilidades que deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el pliego de prescripciones técnicas.

Gastos e Impuestos:

- Los gastos originados para la correcta ejecución del contrato, incluidos los de anuncios, transportes, alojamiento, seguros y cualesquiera otros que puedan generarse, serán de la exclusiva cuenta del Adjudicatario.
- Todo impuesto que se devengue con ocasión o como consecuencia del contrato, se abonará conforme a la Ley que lo regule.

Plazos y Penalidades:

El contratista está obligado a cumplir los contratos dentro de los plazos totales fijados para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando el adjudicatario incurra en demora respecto al cumplimiento del calendario de entrega, NBT podrá imponer las penalizaciones que correspondan con un máximo de un 05% del presupuesto, salvo que en el Pliego de Contratación se establezca otra cosa.

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES:

Firma

El contrato de compra se formalizará en el plazo de 3 días hábiles tras la comunicación de la aceptación del presupuesto por parte de la gerencia de NBT.

Contrato

Para la formalización del contrato se utilizará el modelo de presupuesto presentado por el Adjudicatario.

Ejecución del Contrato

La compra del material se realizará atendiendo a las especificaciones técnicas y plazo de entrega aceptados.

El contrato se entenderá finalizado cuando el Adjudicatario lo haya realizado de acuerdo con los términos del mismo.

El Adjudicatario estará obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del contrato.

Cuando el Adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto al cumplimiento del calendario de prestación de servicios, NBT podrá imponerle una penalización cuya cuantía vendrá determinada por lo establecido en el pliego de contratación, sin perjuicio de que en cualquier momento pueda resolver el contrato y sin que se excluya la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

El importe de las penalidades por demora podrá hacerse efectiva mediante la deducción en los pagos de las facturas.

Responsable del Contrato

El Director General de NBT será responsable del contrato y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias

con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan.

Modificaciones del Contrato

No se aceptará ninguna modificación al contrato que suponga una alteración del precio o una rebaja en la calidad y unidades de compra.

Protección de datos

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar sus relaciones con NBT.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Extinción del contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución del mismo. Serán causas de resolución:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o de insolvencia en cualquier procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre NBT y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- f) La suspensión, por causa imputable a NBT de la iniciación del contrato por plazo superior a 10 días a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega.
- g) Las modificaciones en el contrato, aunque fueran sucesivas, que impliquen, aislada o conjuntamente alteraciones del precio del contrato en cuantía superior en más o menos, al 20% del precio primitivo del contrato, con exclusión del IVA, o representen una alteración sustancial del mismo.
- h) El incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario en cualquiera de las restantes obligaciones derivadas del mismo.
- i) Cuando el contrato se resuelva por culpa del Adjudicatario, NBT podrá exigir del Adjudicatario la indemnización por daños y perjuicios causados.